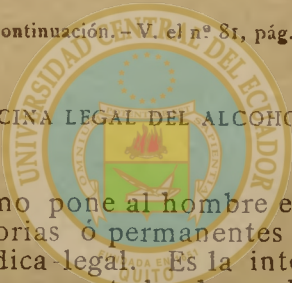

PEQUEÑO ESTUDIO O APUNTES SOBRE EL ALCOHOL

POR JENARO RIBADENEIRA G.

(Continuación.—V. el n° 81, pág. 357)

MEDICINA LEGAL DEL ALCOHOLISMO.



El alcoholismo pone al hombre en condiciones particulares, transitorias ó permanentes que tienen grande importancia médica-legal. Es la intoxicación más frecuente y por la que en todo el mundo hay grande tendencia. Modifica á la vez la parte física y la moral, causa la muerte, influye en las enfermedades y en las heridas, y atacando las facultades del espíritu enebra y trastorna al individuo, le impulsa á los actos más criminales, debilitando ó suprimiendo la libertad moral.

En Medicina Legal se pueden presentar muchas cuestiones relativas al influjo alcohólico: es preciso probar que existe la intoxicación y medir sus efectos:

1°. La prueba del alcoholismo: 2°. el género de muerte y la influencia en las heridas; 3°. la libertad moral y la responsabilidad.

1°. Lo primero que debe establecerse es el hecho del alcoholismo: esta cuestión es de la primera que se trata en la mayor parte de los actos criminales: esta clase de investigación está obligada de hacerse en las muertes súbitas, los accidentes, el suicidio y el homicidio.—La prueba se hace ó presenta por el acusado y la víctima, durante la vida y después de la muerte, en el alcoholismo agudo y en el alcoholismo crónico. La pesquisa de los acontecimientos y los testigos (testimonios) suminis-

tran, en general, datos suficientes á los tribunales de justicia: el médico debe dirigir estas investigaciones, debe llamar la atención sobre los puntos más característicos, la naturaleza de las bebidas, sus dosis probables, las condiciones en las que se ha producido la embriaguez, los hábitos de la víctima y los de la acusada.

Las pruebas médicas se obtienen por los síntomas, por la autopsia, por los caracteres químicos.

(a)—Diagnóstico Médico legal.

El médico debe reconocer la embriaguez y distinguirla de la simulada, de la que producen otras sustancias enervantes, de los efectos de las enfermedades y de las bebidas.

Como en todas las intoxicaciones, el síntoma constituye una parte esencial de las pruebas y, á veces la única para el alcoholismo agudo.

INVASIÓN.—Los efectos del alcohol son de tal manera instantáneos, que es preciso relacionarlos á la verdadera causa. ¿Se ha cometido el acto al principiar á beber; depende él de la embriaguez?—Se debe tener en cuenta que el alcohol es absorbido rápidamente: si la dosis ha sido considerable, si se ha bebido aguardiente, kirsch ú otro licor destilado, la acción puede ser inmediata.—Se ha visto caer instantáneamente muertos á algunos sujetos, que de un solo trago, han apurado medio litro de estos tóxicos. Otras personas llegan á un paroxismo furioso, lo cual es más raro que ocasione el vino y la cerveza. 20, 25, 30 ó 40 gramos de licor destilado puede trastornar ó alterar la razón, al paso que una bebida fermentada, tomada cuatro veces más, se soporta facilmente. Débese tener en cuenta las disposiciones individuales: los que no tienen costumbre de tomar espirituosos, ó los borrachos de profesión, se embriagan más rápidamente y con poca dosis.

SIMULACIÓN.—Debe buscarse las pruebas en los signos objetivos, más que en los que dependen de la voluntad: el estado de las funciones orgánicas son los signos decisivos, los demás se pueden fingir perfectamente. El fraude se conoce, por la falta de olor alcohólico, la carencia de sudores, vómitos, abundante emisión de orina, los signos de eliminación, etc.—El pulso permanece en calma después de la excitación producida por el movimiento provocado, la respiración no está acelerada, estertorosa ni impedida, como sucede en la embriaguez: el sueño profundo, que es la crisis de este estado y que dura muchas horas, dá un carácter distintivo, lo mismo

que la insensibilidad á las heridas más graves y aún al parto.

La *disimulación* de la embriaguez es casi imposible: será preciso una fuerza de voluntad extraordinaria, no natural, para comprimir los síntomas que estallan á la más pequeña influencia.

FORMAS Y DURACIÓN.—Se debe precisar los grados de la embriaguez, la excitación, perversión, estupefacción, el síntoma dominante, las alucinaciones, estado convulsivo, furor, delirio, etc. etc. Las formas de la embriaguez dependen de la naturaleza de las bebidas y de las disposiciones individuales.

La embriaguez pasajera se disipa después de tres horas y, provoca sueño; pero esto es variable, según muchas circunstancias.

Por los síntomas consecutivos se pueden conocer si ha habido embriaguez dos ó tres días antes.

ESPECIE DE ALCOHOL.—El delirio furioso acompaña más constantemente al uso de las bebidas destiladas. Algunos aceites esenciales parece que tienen una acción especial sobre la médula espinal; deprimen al ébrio en vez de excitarlo: ciertos vinos del alto Rhin, producen accidentes paraplégicos. La presencia del alcohol *amílico* en el aguardiente aumenta la energía del alcohol: el alcohol de patatas es el más nocivo; la experiencia demuestra que el poder enervante de este alcohol es diez veces mayor que el del alcohol ordinario.

INTOXICACIONES DIVERSAS.—El veneno pudo emplearse solo ó mezclado al vino. Sobre este punto, la confusión puede tenerse con el opio, beleño, belladona, estramonio, tabaco: también puede confundirse con el eter y el cloroformo, aunque, es verdad, que producen embriaguez más pronta y menos durable. La sintomatología propia de todas estas sustancias, administradas en dosis tóxicas, sirve muy bien para conocerlas y diferenciarlas.

La prueba del alcoholismo crónico no ofrece tantas dificultades, pues sus síntomas y alteraciones orgánicas le dan á conocer. Lo importante es, precisar el grado de alteración mental, las formas características de la locura ebriosa, que pertenecen á la historia de la libertad moral y de la responsabilidad.

2º. El médico legal tiene que resolver si la muerte ha sido resultado del alcoholismo. Para dilucidar este punto le sirven de base los caracteres anatómicos. La cara puede presentar la expresión de estupidez y de sueño, es pálida ó inyectada, con tintes lívidos en los la-

bios y orejas, la lengua entre los arcos dentarios: las livideces cadavéricas aparecen pronto y son muy considerables. Los mejores y principales signos suministran las congestiones cerebrales y pulmonales y el estado de la sangre. La hiperemia cerebral de grado superior ocupa la pia madre. La hemorragia meníngea es frecuente: el parenquima cerebral y la sustancia gris están congestionados; hay abundancia de serosidad en los ventriculos y en las mallas de la pia-madre. Las congestiones pulmonales son más características y constantes que las del cerebro: los vasos cerebrales están inyectados y han absorbido sangre como si hubieran sido una esponja: la hipostasia es considerable; muchas veces se ha observado apoplejía pulmonal; los bronquios se hallan inyectados y llenos de moco y espuma.

La liquidez de la sangre es uno de los caracteres más constantes, no da lugar á coágulo regular y constante: esta modificación de la sangre depende de la cantidad de alcohol y de la rapidéz de la muerte: en las agonías lentas se encuentra coágulos sanguíneos voluminosos en el corazón: cuando en la embriaguez existen coágulos, estos son siempre difluentes: además, la sangre es grasosa, lechosa, llena de glóbulos blancos y de grasa.

El estómago puede estar vacío ó contener poco líquido, más ó menos espeso: la vacuidad de este órgano coincide con las muertes súbitas: la mucosa gástrica puede estar roja y equimótica y aun sanguinolenta. Las ulceraciones, infiltraciones purulentas etc., pertenecen al estado crónico. El hígado está aumentado de volumen, los riñones hiperemiados etc.

Se encuentran, además, lesiones crónicas que corroboran la prueba, como flegmasias, degeneraciones etc.

PRUEBA QUÍMICA.—El alcohol se manifiesta en el vivo por el aliento, también se lo ha encontrado en el cadáver por el olfato: esto se observa en el cerebro, estómago, sangre, tejidos. Ciertos aromas que se han incorporado á las bebidas alcohólicas, facilitan su presencia por su olor característico.—Hepp indica el siguiente procedimiento: el líquido estomacal, sangre, pedazos de organos etc., adicionados de agua, se colocan en un matraz, cuyo corcho esté atravesado por un tubo de vidrio, que mediante un tubo de cautchuc, aboque á un serpiente, colocado en agua fría: se destilan las materias en un baño de maría de cloruro de calcio, á la lámpara de gaz ó de alcohol, y se agrega tanino para coagularlas: el producto se recibe en un tubo de vidrio; si encierra alcohol, es inflamable, exhala olor vínico y colora de

verde la mezcla de cromato de potasio y de ácido sulfúrico. Para dosificar se vuelve á destilar y se ve á la balanza la densidad del producto. Este procedimiento hace apreciar algunos miligramos de alcohol en el producto destilado, y se hace muy perceptible su olor. Estas pruebas unidas á la reunión de los demás datos, hacen incuestionable el caso.

GÉNERO DE MUERTE.—INFLUENCIA SOBRE LAS HERIDAS.—La embriaguez es una de las causas más frecuentes de la muerte súbita ya sea por ella mismo ó sea indirectamente.

La muerte puede ser fulminante: una fuerte dosis de licor destilado, bebida al punto, produce este efecto, al momento mismo de la ingestión: otras veces, un poco más tarde. Estos accidentes son análogos á los producidos por los anestésicos. El síncope juega un importantísimo papel, pues se une á los fenómenos de la congestión cerebral y de la asfixia, cuyos vestigios se encuentran en las muertes súbitas. El ébrio puede también morir en medio de convulsiones. En el coma alcohólico se produce una asfixia lenta.

El médico debe notar las circunstancias que han favorecido la acción del alcohol, el frío que retarda la eliminación y agrava la congestión pulmonar: la posición del ébrio es de mucha importancia. La muerte súbita puede venir en el intervalo de los accesos de embriaguez, por rotura vascular y apoplejía, por congestión pulmonar, por afecciones del corazón.

La embriaguez causa accidentes, el suicidio, el homicidio: muchas veces se ha creído que la muerte ha sido ocasionada por agresión, dependiendo únicamente del alcoholismo. La cuestión es fácil, si no hay señales de violencia: si las hay débese las distinguir si son traumáticas ó provienen del alcoholismo. El sitio, dirección, naturaleza y gravedad de las lesiones, resuelven del asunto: es más difícil precisar cuando coinciden las dos causas, y dar á cada cual su valor; pero se debe atender á la gravedad y sitio de la herida ó fractura: á veces, tendrá el médico que admitir las dos causas.

LIBERTAD MORAL Y RESPONSABILIDAD.—Nadie desconoce que la intoxicación alcohólica excita las pasiones, perverte el juicio, embota la conciencia y la voluntad: el alcohol es el móvil más común de las acciones contrarias á la seguridad individual; conduce al vicio, al crimen y á la locura. ¿El hombre es responsable de sus actos en la embriaguez?—¿Es esta un delito, una circunstancia agravante ó atenuante?—Estos problemas

que, con mucha frecuencia, se presentan en el alcoholismo agudo y en el crónico, más pertenecen al moralista y jurisconsulto que al médico, pero este saca los elementos de convicción y manifiesta que es una causa material que modifica el estado moral.

Al legislador le dominan dos pensamientos: el horror al vicio, el peligro á que se exponen el individuo y la sociedad: el estado mental del hombre ébrio, que pierde la inteligencia y la voluntad y que deja de tener conciencia de sus actos.

En derecho civil, más que en materia criminal, la jurisprudencia debe tener presente la pérdida de la libertad moral que ocasiona la beodez. El derecho canónico, admite la incapacidad moral y la excusa: «Ebrius non potest ullo modo contrahere, et si contrahit, contractus ex ipso jure nullus est. . . Non possibile contrahere matrimonium, quia consensu caret, neque testamentum condere».

La embriaguez se ha considerado como delito, como una falta que debe castigar la ley. Las sociedades antiguas eran muy severas en este punto; recuérdese á Solón que condenaba á muerte á los ébrios: Aristóteles consideraba á la embriaguez como causa agravante. Inocencio III impúsole penas muy severas. En Francia, (Francisco I en 1536) en Inglaterra, Suecia, Prusia, Alemania, etc. hay penas muy fuertes contra la embriaguez.

Sobre si la beodez es una excusa ó atenuación de los actos cometidos, los legisladores han opinado de distinta manera.—Bajo el punto de vista médico, la embriaguez es una demencia pasajera que aniquila la conciencia y la voluntad: responsabilidad y ausencia de libertad moral son ideas contradictorias, tal es el principio absoluto.—«La embriaguez, cuando es completa, quita enteramente la conciencia del bien y del mal, el uso de la razón: es una especie de locura pasajera; el hombre que se enerva puede ser culpable de grande imprudencia, pero es imposible decir con justicia, este crimen tú lo has cometido comprendiéndolo tal». (Rossi)

El hombre que se enerva debe responder de la imprudencia que comete: imputarle actos cometidos durante el tiempo de pérdida de la razón, es castigar como crimen un acto puramente material, abstracción hecha de la voluntad culpable del agente (Chevreau et F. Helie).

Si el individuo ha perdido toda facultad de conocer, juzgar y querer, se hace incapaz de disponer y contratar, sus actos no deben serle imputables.

Este principio no debe tomarse de un modo general, se lo debe restringir en estrechos límites é indicar las circunstancias que reglen su aplicación. No se debe dar el carácter de excusa legal á un hecho reprehensible en sí mismo; no debe legitimarse, por decirlo así, un hábito inmoral, ni preparar así una excusa á todos los crímenes. La embriaguez es un hecho voluntario, y el que á ella se entrega libremente, acepta sus consecuencias; puesto que la embriaguez tiene una causa inmediata y conocida, nada dudosa y se puede decir hasta infalible.

APLICACIÓN MÉDICO LEGAL.—Todos los actos cometidos bajo la influencia del alcoholismo agudo ó crónico, merecen examen particular. Debe el médico apreciar el modo de inebración, el grado de embriaguez, el acusado y el acto criminal.

Puede la embriaguez haber sido provocada por fraude, mezclando el vino á otras sustancias, abusando de la debilidad ó ignorancia, etc.; esta puede ser motivo de excusa completa. También puede ser atenuada por sobrevenir con sorpresa, engaño, mezcla á otras sustancias favorecida por causas accesorias, por la acción del frío, del tabaco, por fuertes emociones morales; pero en casi todos estos casos, se descubre la verdad.

La embriaguez es voluntaria; el hombre bebe, por hallar placer en ello, sabe que se enerva, por consiguiente, que sufra las consecuencias de la pasión á la que libremente se abandona.

A veces, la embriaguez es premeditada; el hombre bebe, para acallar su conciencia, para exaltarse, para tomar valor ó re-olverse á cumplir un acto ó crimen: aquí la embriaguez es un medio de ejecución, la responsabilidad está íntegra, con la circunstancia agravante de la premeditación.

La libertad moral varía según los grados de la embriaguez: un proverbio italiano dice, que los primeros vasos de licor dan sangre dulce de paciente cordero, los segundos sangre furiosa de tigre, los últimos dan sangre sucia de puerco. Los tres periodos de la embriaguez, son: excitación, perversión y estupefacción. La inteligencia se estimula, el hombre se siente más libre, más dichoso, más fuerte, habla y obra en consecuencia del orgullo que experimenta, es una como dinamita, próxima á estallar al menor choque; pero se vuelve considerado, se pone susceptible, todo le provoca ira, su voluntad se altera aún lo conoce y siente y pudiera detenerse. Pero, pronto, las pasiones se exaltan, dominan los instintos, el juicio se oscurece, se desconocen las re-

laciones y entónces aparece el delirio incoherente del maniaco, la furia del alucinado, el modo de ser *sui generis* del intoxicado-alcohólico. Aparece el periodo médico legal de la embriaguez, durante el cual, se conocen los actos más odiosos, criminales y repugnantes. La libertad moral se ha perdido, pero el hombre *voluntarius et dæmon* ha desencadenado las pasiones, que no puede contener ya más.

Las formas convulsivas y epilépticas alteran profundamente las facultades. Se ha visto el delirio prolongarse después de la embriaguez y una manía transitoria sucederse á un solo acceso (Marc): en este caso, tan excepcional, el diagnóstico es muy difícil, entonces la enagenación mental es la que modifica la responsabilidad, no la embriaguez.

También se tomará en cuenta el estado individual: la disposición hereditaria explica el vicio y hace más fácil la alteración mental. Los niños y jóvenes se embriagan más fácilmente. Débese averiguar las particularidades del sujeto, su carácter, moralidad, hábitos, etc.; todo lo cual dará luz al médico legista sobre el asunto.

El móvil del acto, suministra datos: es la alucinación una voz que ordena, se toma á un sujeto por un fantasma y se arremete contra él etc., un ciego furor, un fatal frenesi, una vaga sospecha, un no sé qué terrible, arma la mano del ébrio y desconocidos caen á su golpe.—Aquí puede admitirse la atenuación, pero hay que averiguar si la pasión, el interés ó la venganza se han mezclado á los impulsos de la embriaguez. Nunca se olvidará que *ésta* cambia los caracteres y modo de ser habitual del sujeto: pues, el cobarde despliega valor, el apático actividad, el escrupuloso y modesto se hace impúdico, etc. etc.; el alcoholismo es una enfermedad que cambia el carácter normal y el modo de ser moral del sujeto.

La responsabilidad en el alcoholismo crónico debe considerarse durante la embriaguez ó en el intervalo de los accesos. En el vicioso la voluntad es débil, pero aún es libre; es necesario probar la locura para que cese la responsabilidad del ébrio.

El hombre dado á los espirituosos puede conservar la lucidez de su razón, pero pronto se altera su moralidad: el mal corazón, la brutalidad, el egoísmo presiden sus actos, que aún son algo responsables. Después, no tarda en producirse lesión más grave; aparecen el olvido de sus deberes, la pereza, la inhumanidad, la tendencia á los actos peligrosos, etc.—El exterior está en calma, el fondo en desorden: no parece que el sujeto haya per-

dido la razón ni la conciencia, pero es muy cierto que están debilitadas. La menor excitación basta para que no tengan freno sus pasiones.

Cuando aparece la locura, sea temporal ó permanente, cesa la responsabilidad ó se atenúa. El dipsómano bebe porque está loco: frecuentemente el abuso de los espirituosos es más bien el efecto que la causa de los desórdenes intelectuales (Esquirol). La dipsomanía aparece por accesos, es una pasión invencible, á la cual se sacrifica todo.

El delirium tremens, forma maniaca de la locura ebriosa, da menos ocasión de actos de violencia; se conserva la conciencia, bajo cierta medida: puede interrumpirse el delirio, pero es más profunda la lesión del sistema nervioso. Las alucinaciones juegan un papel importante en las determinaciones de la enfermedad y desaparece toda responsabilidad.

No ofrecen duda los efectos de la demencia alcohólica y la parálisis ebriosa, último término de la degradación moral, producida por el alcohol.

También debe tomarse en cuenta, el estado de embriaguez de la víctima: puede haber sido engañada y sujeta al estado de embriaguez, que proporciona, generalmente, mayor facilidad para atentar contra ella: en este caso, que es bastante común, la ausencia de voluntad es igual á la violencia.—Pero, nunca debe olvidarse, que la embriaguez produce halucinaciones eróticas, que muy bien pueden hacer creer en violencias imaginarias, suponiendo un crimen que sólo ha existido en la turbada imaginación de la alcoholizada. Casos análogos se han observado con la anestesia clorofórmica (Tourdes).

En fin, el médico legista, en sus investigaciones y en el modo de informar á la autoridad, debe usar suspicacia sobre todo la prudencia científica, que asuntos tan delicados como pueden presentarse, lo exigen estrictamente. Nunca ha de olvidar que su responsabilidad es inmensa y que está llamado para decidir en asuntos que dicen, nada menos, que el honor, la fortuna y la vida.